

309



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 179-2012-UNAM

Moquegua, 28 de Mayo del 2012

-01-

VISTO:

El Informe N° 219-2012-OPP/UNAM, de fecha 28.05.2012, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, elevando la información correspondiente a efectos de la emisión de la Resolución Presidencial aprobando la Modificación Presupuestal por incorporación de Mayores Fondos por Saldo de Balance, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 439-2011-UNAM, de fecha 26 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: 545 Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al año Fiscal 2012, a nivel de Programa, Producto/Proyecto, Actividad/Obra/Acción de Inversión, Función, División Funcional, Grupo Funcional y Meta;

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 28411 Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, dispone que el Titular del pliego es responsable de la gestión presupuestaria y de lograr que los Objetivos y las Metas se reflejen en la Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Art. 42° Incorporación de mayores fondos públicos, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, según el Informe N° 219-2012-OPP/UNAM, de fecha 28.05.2012, remitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAM, solicitando la emisión de la correspondiente Resolución Presidencial, para incorporar los saldos de balance 2011 en el presente ejercicio fiscal por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego de la Universidad Nacional de Moquegua para el Año Fiscal 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 1.9 SALDOS DE BALANCE
 1.9.1 SALDOS DE BALANCE
 1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE
 1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE
 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

378,569

TOTAL

378,569





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 179-2012-UNAM

Moquegua, 28 de Mayo del 2012

-02-

EGRESOS

En Nuevos Soles

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

SECCION PRIMERA

PLIEGO 545 Universidad Nacional de Moquegua
UNIDAD EJECUTORA 1230 Universidad Nacional de Moquegua

PROGRAMA 0066 Formación Universitaria de Pregrado
PROYECTO 2132621 Mejoramiento del Centro Pre Universitario De la Provincia de Ilo, Región Moquegua

OBRA 4000040 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria

FUNCION 22 Educación
DIVISION FUNCIONAL 048 Educación Superior
GRUPO FUNCIONAL 0010 Infraestructura y equipamiento
META 033

GASTOS DE INVERSION

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

378,569

378,569



ARTICULO SEGUNDO.-Codificaciones: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego a la (s) unidad (es) ejecutora (s) para que se elabore (n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Presentación de Resolución: Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco(05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

PRESIDENTE D. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

M. Sc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Planificación y Presupuesto
MEF
Archivo (02)